





2130/14

RESOLUCIÓN Nº

NOS AIRES 2 6 AGO 2014

VISTO el llamado a Licitación Pública № 162/2014, que tiene por objeto contratar la "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de 250 Terminales de Autoservicio para Recarga de Tarjeta SUBE, MONEDERO y VOS", que tramita por la Actuación № 0073-00049330, y

#### CONSIDERANDO:

Que en la nota obrante a fs. 1, la Gerencia de Planeamiento de SBASE sostuvo que en el marco del Plan de Modernización de la Red de Subterráneos y luego de realizado con éxito una prueba piloto para la implementación de máquinas de recarga de tarjetas SUBE en distintas estaciones de la Red de Subterráneos, resultaba procedente efectuar un llamado a licitación pública para la adquisición de 250 terminales de autoservicio para recarga de tarjetas;

Que conforme a ello, la referida gerencia procedió a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones del proceso licitatorio y estimó el presupuesto oficial de dicha adquisición en la suma de pesos veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 22.425.000) IVA incluido;

Que a fs. 103/104 se encuentra agregada copia fiel de la Resolución Nº 1949/2014, del 15 de enero de 2014, por medio de la cual el Directorio de SBASE aprobó la realización de todas las gestiones y trámites necesarios para el llamado a licitación pública con el objeto de contratar la "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de 250 Terminales de Autoservicio para Recarga de Tarjeta SUBE, MONEDERO y VOS", por un presupuesto estimado de pesos veintidós millones cuatrocientos veinticinco mil (\$ 22.425.000) IVA incluido y autorizó a la Gerencia de Planeamiento a realizar los demás trámites correspondientes al llamado que se autorizaba;

Que a fs. 105/143 consta el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, las Planillas de Cotización y el Modelo de Planilla de Análisis de Precios elaborados por la Coordinación de Licitaciones y Contratos de la Gerencia de Planeamiento;

Agüero 48 - C1171AAB - Buenos Aires - Tel. 5166-5800 - Fax 5166-5920 - spase com ar - www.espase.com.ar

página 1 de 6







Que a fs. 146/149 obra la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aíres en los términos del artículo 11 de la Ley Nº 1218, dictaminando sobre los pliegos que rigieron la Licitación Pública Nº 162/2014, concluyendo que, previo a la prosecución del trámite licitatorio, la Gerencia de Planeamiento debía ampliar los fundamentos que hacían necesario y conveniente llevar adelante el procedimiento de selección que se propiciaba;

Que a fs. 151 la referida área efectuó una detallada justificación técnica sobre la necesidad de llevar adelante la adquisición de las 250 terminales de autoservicio;

Que a fs. 199/201 constan las publicaciones del llamado a licitación pública en los diarios Clarín y La Nación y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que a fs. 202/207, 213/214, 219/220, 223/224 consta la presentación en SBASE de diferentes empresas que adquirieron los pliegos que rigen el presente llamado a licitación pública;

Que a fs. 215/218 luce la Circular sin Consulta Nº 1, fs. 221/222 la Circular sin Consulta Nº 2 y a fs. 226/229 la Circular con Consulta Nº 1;

Que a fs. 240 consta la vista al lugar de emplazamiento de los equipos de las empresas interesadas en participar en el proceso licitatorio de conformidad a lo establecido en el artículo 4.8 del Pliego de Bases y Condiciones;

Que a fs. 244/246 obra la Circular con Consulta Nº 2 y a fs. 247/249 la Circular sin Consulta Nº 3 y a fs. 253 la Circular sin Consulta Nº 4;

Que a fs. 254/255 luce la Circular con Consulta Nº 3 en la cual se pone en conocimiento de los interesados en participar de la licitación que la presentación de las ofertas se prorrogó para el día 16/04/2014;

Que a fs. 256/257 se ha acreditado que la nueva fecha de apertura de propuestas de la presente licitación fue publicada en dos diarios de circulación masiva;

Que a fs. 258/259 obra el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, llevada a cabo el 16/04/2014 a las 11.00 horas, de la cual surge la presentación de las siguientes firmas oferentes al proceso de contratación: TALLION S.A., INDRA SI S.A., ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A. y METRONEC S.A.;

Que a fs. 261 consta el informe legal de las ofertas presentadas;

Agüero 48 - C1171AAB - Buenos Aires - Tel. 5166-5800 - Fax 5166-5920 - share - State -





## 2130/14



Que a fs. 262, 263, 265 y 266 obran agregadas las constancias de vista de las ofertas por parte de las empresas participantes del presente proceso licitatorio;

Que a fs. 268/271 consta la presentación efectuada por la oferente METRONEC S.A., por medio de la cual realiza observaciones a las ofertas de las demás firmas presentantes, a fs. 273/286 hace lo propio la firma INDRA SI S.A. y a fs. 288/297 la firma ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A.;

Que a fs. 301/308 obra el informe de evaluación de las ofertas presentadas, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas, así como también su consideración sobre las observaciones presentadas por las mencionadas firmas oferentes;

Que a fs. 309 la Gerencia de Asuntos Legales emitió opinión sobre las observaciones legales planteadas por la oferente ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A. respecto a las demás, concluyendo que revisten carácter formal y no son causal de exclusión de las ofertas presentadas;

Que a fs. 312/351 la Gerencia de Planeamiento emitió el correspondiente informe técnico de las ofertas presentadas;

Que a fs. 365 la Gerencia de Asuntos Legales opina que a la oferta presentada por la firma ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A., debería aplicarse lo expuesto en el artículo 4.19, apartado b), del Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso de contratación, atento a que no dio estricto cumplimiento con la presentación de la garantía de oferta;

Que a fs. 366/367 consta el informe de la Comisión de Preadjudicaciones, del cual surgen las siguientes consideraciones relevantes: i) que de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Asuntos Legales la oferta presentada por ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A. debe ser rechazada por no haber dado cumplimiento con la presentación de la garantía de oferta, conforme lo exige el inciso b), del artículo 4.19 del Pliego de Bases y Condiciones que rige este proceso de contratación, ii) aconseja la calificación del Sobre Nº 1 de las ofertas presentadas por las firmas TALLION S.A., INDRA SI S.A. y METRONEC S.A., iii) aconseja que se proceda a la apertura del Sobre Nº 2 de las ofertas presentadas por las empresas TALLION S.A., INDRA SI S.A. y METRONEC S.A. el día 10 de junio de 2014 a las 11 horas en la sede social de SBASE;

 $\Lambda$ 

W Sts







## 2130/14



Que a fs. 368/369 obra copia de la Resolución Nº 2078/2014, de fecha 09/06/2014, por la cual el Directorio de SBASE aprueba todo lo actuado, rechaza la calificación del Sobre Nº 1 de la oferta de la firma ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A. y resuelve las calificaciones de los Sobres Nº 1 de las ofertas de las firmas TALLION S.A., INDRA SI S.A. y METRONEC S.A. y, en consecuencia, dispone la fecha de apertura de los Sobres Nº 2 de las firmas que calificaron;

Que a fs. 372/373 luce mail, emitido el 10/06/2014 y constancia de recepción, en virtud del cual se notifica a la firma ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A. que su oferta fue rechazada por contar con un vicio excluyente;

Que a fs. 383/387 consta la presentación de la oferente ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A. por medio de la cual observa la Resolución Nº 2078/2014 en cuanto rechazó la calificación del Sobre Nº 1 de su oferta, argumentando su disconformidad con la decisión tomada;

Que a fs. 389 se expide la Gerencia de Asuntos Legales estimando que la presentación de dicha oferente deviene extemporánea;

Que a fs. 392/393 obra agregada el Acta de Apertura de los Sobres Nº 2 realizado el 13 de junio de 2014;

Que a fs. 407/410 luce copia de la presentación efectuada por la firma ATLANTIS SISTEMA DE GESTIÓN S.A.;

Que a fs. 412/413 la Gerencia de Planeamiento desestima las observaciones de carácter técnico formuladas en la presentación mencionada precedentemente;

Que a fs. 420/425 obran agregadas las solicitudes de ampliación de informes efectuados a las firmas oferentes;

Que a fs. 427/430, 432/438 y 440 constan las respuestas y documentación agregadas por las firmas oferentes;

Que a fs. 442/459 lucen las observaciones formuladas por la firma oferente INDRA SI S.A. respecto a las demás ofertas;

Que a fs. 452/459 constan los pedidos adicionales de información efectuados a las firmas oferentes;

Que a fs. 481/491 obra el informe producido por la Gerencia de Planeamiento de SBASE relativo a las observaciones formuladas por la firma INDRA SI S.A. y a fs. 492/496 el informe técnico por el cual se concluye que de acuerdo a los

9

W45

M







cálculos realizados se obtendría el siguiente orden de mérito de las ofertas analizadas: 1°) TALLION S.A., 2°) METRONEC S.A. y 3°) INDRA SI S.A.;

Que a fs. 512 consta el informe de la Comisión de Preadjudicaciones de SBASE en el cual propone adjudicar a la firma TALLION S.A. la provisión de 250 máquinas por un valor total de \$ 26.878.989,45 IVA incluido, habiéndose tomado el cambio de la divisa dólar a \$ 8,03;

Que a fs. 515/518 obra nota de elevación de la Gerencia de Asuntos Legales de SBASE a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su intervención en los términos del art. 13 de la Ley Nº 1218;

Que a fs. 519/525 consta la nueva intervención que le correspondió a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en materia de control de legalidad del procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 162/2014, destacando que no tiene observaciones de índole legal que realizar a su respecto:

Que finalmente, el mencionado Organismo de la Constitución sostiene que previo a la prosecución del trámite licitatorio deberá producirse un pormenorizado y minucioso análisis que justifique la diferencia del monto tenido en cuenta al efectuar el llamado a licitación (\$ 22.425.000) y el monto total de la oferta que se propone adjudicar (\$ 26.878.989,45);

Que a fs. 527/530 la Gerencia de Planeamiento de SBASE procedió a justificar la diferencia existente entre el monto tenido en cuenta al efectuar el llamado a licitación y el monto total de la oferta de la firma TALLION S.A. que se propone adjudicar;

Que conforme surge de la cláusula 5.3 del Pliego de Bases y Condiciones que rige el presente proceso de selección, "... La adjudicación compete exclusivamente al Comitente quien determinará, a su solo juicio, cuál es la Oferta más conveniente tomando en cuenta: precio, capacidad técnica, financiera, antecedentes y cualquier otra información tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de las tareas ...";

Que frente a ello, es facultad de esta Sociedad decidir la adjudicación en la forma que lo estime más conveniente;

POR ELLO

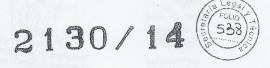
h

Q1

Agüero 48 - C1171AAB - Buenos Aires - Tel. 5166-5800 - Fax 5166-5920 - sbase 2373-29- www.sbase.com.ar







# EL DIRECTORIO DE SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar todo lo actuado en el llamado a Licitación Pública Nº 162/2014, que tiene por objeto contratar la "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de 250 Terminales de Autoservicio para Recarga de Tarjeta SUBE, MONEDERO y VOS", que tramita por la Actuación Nº 0073-00049330.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar a la empresa TALLION S.A., la provisión de los bienes y trabajos correspondientes a la Licitación Pública Nº 162/2014, que tiene por objeto contratar la "Adquisición, Instalación y Puesta en Marcha de 250 Terminales de Autoservicio para Recarga de Tarjeta SUBE, MONEDERO y VOS" por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SESENTA (\$ 7.765.060) y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS QUINCE (U\$\$ 2:380.315), que incluye el IVA y todos los impuestos vigentes a la fecha de la oferta y todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la provisión de los bienes y trabajos a realizar.

ARTÍCULO TERCERLO: Disponer que por la Gerencia de Planeamiento y en la forma de estilo, se proceda a cursar las correspondientes notificaciones de lo aquí resuelto a cada uno de los distintos oferentes.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez firme, procédase en consecuencia al perfeccionamiento del contrato que fuere necesario suscribir con la firma adjudicataria, a cuyo fin se encomienda a la Gerencia de Asuntos Legales y a la Gerencia de Planeamiento a requerir toda la documentación correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar al Señor Presidente del Directorio de SBASE a la firma del respectivo contrato y sus complementos con la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO SEXTO: Previo registro en la forma de estilo, agréguese copia de la presente a las actuaciones del llamado a licitación de que se trata y luego, archívese su original.

GUSTAVO JE LA FUENTE SI A.S.E.

FEDERICO A. YOUNG

ENHIQUE SAINS DIRECTOR TITULAR 8.8.4.8.8.

GUILLERIMO SEEFELD DIFFACTOR TITULAR

AGÜERO 48 - C1171AAB - Buenos Aires - Conm. 5166-5800 - Fax: 5166-5913 - E-mail: sbase@sbase.com.ar



### G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S "2017 Año de las Energías Renovables"

### Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número: IF-2017-25232359- -SBASE

Buenos Aires, Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: EX-2017-22916929- -MGEYA-SBASE Res 2130/14

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2017.10.31 18:06:01 -03'00'

Paz Fernando Ricardo Gerente SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE